

en licencia, y premio para poner pronta, e de
Provincias de Portucales en esta Ciu. en cada un lugar
cua con sus Auertidos se Concede la impiedad a

Romero / licencia =
Romero / Romero

W. A. Romero
D. N. de Madrid
Nicolas de Madrid

En la N. N. y N. L. Ciudad de Castellón y Casa y
Capitular, de la N. N. de veinte y tres del mes de Agosto año de
mil setecientos setenta y tres. Por el Sr. D. Juan de
Cabrera, y el Sr. D. Juan de la Cruz, las nueve varas de
Cabrera y el Sr. D. Juan de la Cruz, para tratar,
comparar y resolver en quanto a los Abastos de Naves para
para el Movimiento de este Pueblo de Naves, por tiempo
de Naves años que han de fundarse primero de tiempo
El siguiente de mil setecientos setenta y tres. Segun
consta del memorial y Pliego de Condiciones presentados
por Juan de la Cruz, Excmo. del Sr. D. Juan de la Cruz, por
tiempo de Naves siguientes de diez de Naves de la Seleccion
con el Sr. D. Juan de la Cruz, Segun el memorial presentado
por el Sr. D. Juan de la Cruz, y del Sr. D. Juan de la Cruz, y memorias
de las Seleccion por el Sr. D. Juan de la Cruz, y memorias de
la Seleccion de Naves siguientes de diez de Naves de la
Seleccion por el Sr. D. Juan de la Cruz, y memorias de
las Seleccion de Naves siguientes de diez de Naves de la
Seleccion por el Sr. D. Juan de la Cruz, y memorias de